

**Primera Invitación al Certamen Interno 2022
de ascenso para ocupar plazas vacantes en
cargos del Servicio Profesional Electoral
Nacional del sistema del Instituto Nacional
Electoral**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; párrafos primero, tercero y quinto; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso c); 42, numeral 2; 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos b) y o); 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I y III; 24, fracciones II y VIII, 26, fracciones I, II y VI, 168, 169, fracción III, 170, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 201, fracción XI y último párrafo, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso b), fracción IV); 42, fracción I, incisos a), o) y u); 48, fracción I, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 5, 17, 18, 19 y Segundo transitorio de los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, emite la:

Primera Invitación al Certamen Interno de ascenso 2022 para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

Dirigida al personal que cuente con titularidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, que cumpla con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral y la presente Invitación, y esté interesado en participar en el Certamen Interno para la ocupación de un cargo vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio, bajo las siguientes:

B A S E S

I. GLOSARIO.

Catálogo del Servicio	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Comité dictaminador	Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos sujetos a Certamen Interno
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
IntraINE	Página de Intranet del Instituto Nacional Electoral
Invitación	Primera Invitación al Certamen Interno de ascenso 2022 para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Subsistema del certamen interno	Sistema de información que podrá ser utilizado para el registro, administración y control de los datos e información de las diversas etapas del Certamen Interno, que forma parte del SIISPEN
Tabla de equivalencias	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo tercero transitorio del Estatuto

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. En el Certamen Interno no se discriminará a ninguna persona por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra circunstancia o condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, u obstaculizar, restringir, impedir y/o influir para decidir sobre su procedimiento de ascenso.

Asimismo, está prohibido solicitar a las personas interesadas certificados médicos de no embarazo y del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para participar.

2. Los datos personales que proporcionen las personas aspirantes estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia y sólo sus titulares podrán tener acceso a dicha información, y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oponerse al uso de estos.

La base de datos del subsistema del certamen interno que contenga los datos personales de las personas aspirantes será protegida en términos de la legislación en la materia.

El funcionariado del Instituto que intervenga o participe en la organización, coordinación y desarrollo de las etapas del Certamen Interno deberá observar las disposiciones en materia de datos personales contenidas en el artículo 20 de los Lineamientos.

3. En el desarrollo del certamen interno, la DESPEN garantizará la observancia de los principios rectores de la función electoral y que este se realice con base en el mérito, la no discriminación, la paridad y la igualdad de género. En apego a los principios de certeza e igualdad de oportunidades, la DESPEN utilizará para las etapas del Certamen Interno la información registrada del personal titular del Servicio en los diferentes mecanismos del Servicio hasta la publicación de la Invitación, salvo determinación judicial en contrario. Durante el desarrollo de la Invitación no se tomarán en cuenta las actualizaciones de información que llegue a tener el personal del Servicio.

La información del personal titular del Servicio que se considerará en el Certamen Interno será aquella que le corresponda en el cargo al que fue designado por el Consejo General o la Junta, y la que deriva de los encargos de despacho y las comisiones de trabajo desempeñadas.

4. Las plazas de los cargos que se consideran en la Primera Invitación al Certamen Interno aprobadas por la Junta se incluyen en el **anexo 1**, con la referencia del área temática que le corresponde. Con base en las áreas temáticas, se conformarán los comités dictaminadores designados por la Comisión del Servicio, mismos que desarrollarán las funciones previstas en el artículo 36 de los Lineamientos. La lista de las personas que integran los comités dictaminadores será publicada por la DESPEN en la página de IntraINE, <https://IntraINE.ine.mx/wp-login.php>, una vez concluida la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos, conforme al calendario señalado en la Base IV de la presente invitación.
5. La Invitación estará dirigida exclusivamente al personal titular del SPEN que cumpla con los requisitos establecidos por el Estatuto, los Lineamientos, y la presente Invitación, que estén al corriente en el programa de formación, esto es, que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en el inciso b) de su Base III, y que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a lo señalado en el **anexo 2** de la presente Invitación; asimismo, haber obtenido en las últimas seis evaluaciones del desempeño más recientes un promedio general igual o superior a la calificación requerida para el cargo al que aspira de conformidad con dicho anexo.
6. El personal del SPEN que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 5 recibirá de la DESPEN un mensaje a través del correo electrónico institucional, que contendrá la invitación personalizada para informarles que pueden participar en el procedimiento para la ocupación de un cargo vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio. Dicha invitación será remitida previo al comienzo de la etapa de registro e

inscripción.

7. Conforme a lo previsto por el artículo 17 de los Lineamientos, para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos en el SPEN, la Invitación de las siguientes plazas de cargos **estará dirigida a la participación exclusiva de personas aspirantes mujeres:**

Núm.	Cargo	Adscripción
1	Dirección de Capacitación Electoral	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
2	Vocalía Secretarial	Junta Local Ejecutiva en Durango
3	Vocalía Secretarial	Junta Local Ejecutiva en Guanajuato
4	Vocalía de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí
5	Vocalía de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva en Tabasco
6	Vocalía del Registro Federal de Electores	Junta Local Ejecutiva en Chiapas
7	Vocalía del Registro Federal de Electores	Junta Local Ejecutiva en Zacatecas

Por su parte, la invitación de las siguientes plazas de cargos **estará dirigida a personas aspirantes mujeres y hombres.** No obstante, en la designación de personas ganadoras se deberán observar las acciones afirmativas previstas en el **anexo 8:**

Núm.	Cargo	Adscripción
1	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
2	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva en Baja California
3	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva en Campeche
4	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva en Colima
5	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 01 en Baja California, con cabecera en Mexicali
6	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02 en Baja California, con cabecera en Mexicali
7	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02 en Campeche, con cabecera en Ciudad del Carmen
8	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 11 en Ciudad de México, con cabecera en Venustiano Carranza
9	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02 en Coahuila, con cabecera en San Pedro
10	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 05 en Coahuila, con cabecera en Torreón
11	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 14 en Guanajuato, con cabecera en Acámbaro
12	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 01 en Guerrero, con cabecera en Cd. Altamirano
13	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02 en Guerrero, con cabecera en Iguala
14	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de México, con cabecera en Santa María Tultepec
15	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de México, con cabecera en Nicolás Romero
16	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de México, con cabecera en Coacalco de Berriozábal

Núm.	Cargo	Adscripción
17	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos
18	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 37 en el estado de México, con cabecera en Cuautitlán
19	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 01 en Oaxaca, con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec
20	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 03 en Sinaloa, con cabecera en Guamúchil
21	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 05 en Sinaloa, con cabecera en Culiacán de Rosales
22	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 05 en Sonora, con cabecera en Hermosillo
23	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 01 en Veracruz, con cabecera en Pánuco

8. Las personas aspirantes deberán consultar permanentemente en IntraINE la información sobre el desarrollo de las etapas previstas en esta Invitación.
9. Durante el desarrollo del Certamen Interno y hasta la designación de ganadoras y ganadores, las personas aspirantes deberán cumplir en todo momento con los requisitos legales, estatutarios, así como las disposiciones previstas en la presente Invitación. De no ser así, los resultados que hasta ese momento hayan obtenido, serán nulos y la persona será descalificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos.
10. Para garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación a la presente Invitación, el único medio de comunicación oficial será el correo electrónico ascenso.spen@ine.mx. Los días y horarios de atención por parte de la DESPEN serán de lunes a viernes de 9:30 a 18:30 horas.

En caso de alguna modificación de los días y horarios de atención, la DESPEN notificará a las personas aspirantes por correo electrónico o a través de la página de IntraINE.

11. Las personas aspirantes aceptan y reconocen que el correo electrónico institucional representa la vía oficial para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Certamen Interno. En casos excepcionales, derivados de fallas técnicas del correo electrónico institucional que estén fuera del alcance del usuario, la DESPEN podrá realizar las notificaciones al correo electrónico personal registrado por la persona aspirante.
12. En cualquiera de las etapas de la Invitación, la DESPEN podrá solicitar a las personas aspirantes la información necesaria que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Invitación del Certamen Interno.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto, 41, 42, y Segundo transitorio de los Lineamientos, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Contar con titularidad.

- b. Estar al corriente en el programa de Formación, conforme a los siguientes supuestos:
 - i. Quienes hayan concluido el programa de Formación (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional);
 - ii. Quienes hayan concluido las fases básica y profesional y cuenten con titularidad.
- c. Tener el perfil y la experiencia profesional para el cargo al que aspiren ocupar, conforme a lo previsto en el Catálogo del Servicio, de acuerdo a lo descrito en el **anexo 3**.
- d. Contar en el programa de Formación y en la evaluación del desempeño con una calificación igual o superior para el cargo a ocupar, de conformidad con lo señalado en el **anexo 2** de la presente Invitación.
- e. Que el nivel del cargo que ocupe se encuentre en los niveles inferiores señalados en el **anexo 4** de la presente invitación, de conformidad a lo previsto en la Tabla de equivalencias para el cargo vacante al que se aspire.
- f. No ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32, fracciones I, II, y III, de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, para lo cual deberán suscribir el “Formato 3 de 3 contra la violencia” que forma parte de la presente invitación y está ubicado en su **anexo 5**.

IV. ETAPAS DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación se desarrollará en ocho etapas, conforme a los siguientes periodos:

Núm.	Etapa	Periodo de 2022
1	Emisión y difusión de la Invitación al Certamen Interno	27 y 28 de abril
2	Registro e inscripción de personas aspirantes por cargo	28 y 29 de abril
3	Verificación del cumplimiento de requisitos	29 de abril al 2 de mayo
4	Acreditación de méritos.	3 al 5 de mayo
5	Aplicación del instrumento de evaluación: acreditación de la Formación	6 al 9 de mayo
6	Entrevistas	11 al 19 de mayo
7	Valoración y dictamen	23 al 30 de mayo
8	Designación de personas ganadoras	1 al 15 de junio ¹

¹ Estas fechas dependerán de lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos.

A. Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación

1. Esta Invitación, sus anexos y los documentos que la regulan, serán publicados y difundidos en IntraINE. Para su consulta, el personal titular del SPEN interesado deberá ingresar a dicha página con su usuario y contraseña institucional.
2. La difusión de la Invitación al primer Certamen Interno se llevará a cabo los días 27 y 28 de abril de 2022, a través de la página de IntraINE, en el Boletín “SPEN comunica” y en el medio electrónico institucional “Entérate”.

B. Segunda etapa: Registro e inscripción de personas aspirantes por cargo

1. El registro e inscripción iniciará el 28 de abril a las 00:01 horas y concluirá a las 18:00 horas del 29 de abril de 2022 (tiempo del centro del país).
2. La DESPEN habilitará en la página de IntraINE la liga electrónica del subsistema del certamen interno para el registro e inscripción de las personas que hayan recibido la invitación personalizada por correo electrónico y decidan participar en el Certamen Interno. Para facilitar el proceso de registro e inscripción se publicará una guía de apoyo en la página IntraINE.
3. El personal titular del SPEN que se registre, inscriba y proporcione la información que le sea requerida, obtendrá su comprobante de registro con un número de folio que será único e intransferible, el cual le servirá para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación. Una vez que registre su información para una vacante, no podrá modificar sus datos.
4. En caso de que alguna persona titular del SPEN haya sido invitada a participar y no esté interesada en registrarse e inscribirse, deberá ingresar al subsistema y capturar los motivos por los que no desea participar. La información proporcionada será utilizada por la DESPEN con fines exclusivamente estadísticos y para rendir los informes correspondientes.
5. Las personas aspirantes podrán participar únicamente por un cargo vacante y no por una adscripción específica.
6. Al formalizar su inscripción, las personas aspirantes deberán aceptar las condiciones de la presente Invitación. El incumplimiento de alguna de estas será motivo de baja en el Certamen Interno.
7. Durante el periodo de registro e inscripción, las personas aspirantes deberán enviar a la cuenta de correo ascenso.spen@ine.mx el “Formato 3 de 3 contra la violencia”, que corresponda, firmado electrónica o autógrafamente, así como el comprobante de folio de registro, ambos en formato PDF. El formato se encuentra disponible en el **anexo 5** de la presente invitación y en la página de IntraINE.
8. La DESPEN publicará en IntraINE los folios generados por el subsistema del certamen interno, por cargo, de las personas aspirantes que pasarán a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.

C. Tercera etapa: Verificación del cumplimiento de requisitos

1. La DESPEN realizará el procedimiento para verificar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Invitación, así como la calificación y el nivel o niveles requeridos para el cargo al que aspiran ascender.

La persona que no cumpla con alguno de los requisitos o con el perfil solicitado será descartada.

2. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes por cada cargo vacante que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos, y que pasarán a la etapa de acreditación de méritos.
3. Al término del proceso de certamen, la DESPEN presentará a la Comisión del Servicio un informe de las personas que no cumplieron con los requisitos o con el perfil solicitado.

D. Cuarta etapa: Acreditación de méritos

1. La acreditación de méritos tendrá una ponderación del 45 por ciento en la calificación final.
2. Con base en el artículo 50 de los Lineamientos, los factores a considerar serán los siguientes:
 - a. Número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.
 - b. El promedio de calificaciones en el programa de Formación.
 - c. Cambios de adscripción y rotación.
 - d. Resultados en la evaluación del desempeño.
 - e. Participación en actividades de asesoría del programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora.
 - f. Contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual.
 - g. Encargos de despacho y comisiones en plazas del SPEN y de la rama administrativa en el Instituto y los OPLE.
 - h. Participación en comités académicos o técnicos del concurso público.
3. Para obtener la calificación parcial por cada uno de los factores, se utilizará la tabla de ponderación incluida en el **anexo 6** de la presente Invitación.
4. Una vez revisados y validados los méritos, la DESPEN publicará en la página de IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes por cada cargo vacante, con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos. Dichas personas pasarán a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.

E. Quinta etapa: Aplicación del instrumento de evaluación

1. El instrumento de evaluación tendrá una ponderación del 20 por ciento en la calificación final.
2. El instrumento de evaluación para todos los cargos incluidos en la presente Invitación será la acreditación de la Formación. La valoración que realice la DESPEN del personal del Servicio que haya acreditado las etapas de registro e inscripción, verificación del cumplimiento de requisitos y acreditación de méritos, será con base en lo siguiente:
 - a. El promedio general del personal del Servicio registrado en el programa de formación, el cual deberá ser igual o mayor a 8.00 puntos en una escala de cero a diez.
 - b. El estatus que guarden en el Programa de Formación al momento del inicio del Certamen Interno. El estatus se valorará conforme a lo señalado en el **anexo 7**.

Una vez aplicados los anteriores criterios, la DESPEN organizará las listas de resultados de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, por cargos sujetos al Certamen Interno, y las ordenará de mayor a menor calificación. En el caso de los cargos dirigidos a la participación exclusiva de mujeres, se emitirá una sola lista de resultados por cargo.

3. Para determinar a las personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los criterios previstos en el artículo 58 de los Lineamientos, los cuales se enuncian a continuación:
 - a. Obtener en el instrumento de evaluación una calificación igual o mayor a 8.00, en una escala de cero a diez.
 - b. Ubicarse dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo incluido en el Certamen Interno.
 - c. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista de resultados en caso de que no se logre contar con cuatro personas aspirantes por plaza vacante (dos mujeres y dos hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida. Este mismo criterio podrá ser aplicable en el caso de cargos exclusivos para mujeres.
 - d. La DESPEN podrá incrementar el número de aspirantes a seis personas (tres mujeres y tres hombres, con las mejores calificaciones), y a seis mujeres en el caso de cargos exclusivos para mujeres, cuando solamente exista una vacante publicada en la Invitación al Certamen Interno.

En el caso de que, al aplicar los criterios anteriores, se cuente con un número menor de aspirantes a los señalados, la DESPEN continuará con el procedimiento del certamen interno con las personas aspirantes seleccionadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo.

4. Una vez identificadas las personas aspirantes de acuerdo con los criterios referidos en el numeral 2 del presente apartado, la DESPEN generará las listas de aspirantes mujeres y las de aspirantes hombres, por cargo incluido en el Certamen Interno, identificadas con sus folios y ordenadas de mayor a menor calificación, que serán convocadas a la etapa de entrevistas. La DESPEN publicará estas listas en IntraINE, e indicará la fecha, lugar, modalidad y hora a la que deberán presentarse a la etapa de entrevistas.

F. Sexta etapa: Aplicación de entrevistas

1. La etapa de entrevistas tendrá una ponderación del 35 por ciento de la calificación final.
2. La DESPEN coordinará las actividades necesarias para la realización de las entrevistas a las personas aspirantes. Para tal efecto, llevará a cabo las siguientes acciones:
 - a. Con base en el periodo de entrevistas señalado en la Base IV, solicitará a las y los integrantes de los comités dictaminadores proporcionen su agenda de entrevistas.
 - b. Publicará en IntraINE el calendario de entrevistas por cargo, con el folio de la persona aspirante, la fecha, hora y sede de aplicación.
3. Conforme al artículo 61 de los Lineamientos, las entrevistas que correspondan a la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, se podrán realizar mediante el apoyo o delegación de la función, respectivamente, de las y los consejeros electorales integrantes de la Comisión del Servicio o del funcionariado que ocupe un cargo superior al de la persona aspirante.

En atención a lo establecido por la Comisión del Servicio en su sesión extraordinaria del 20 de abril de 2022, mediante el acuerdo INE/CSPEN/001/2022, si por cargas de trabajo o por la atención de actividades relacionadas con procesos electorales locales no le sea posible participar en las entrevistas, la persona titular de la dirección ejecutiva en la que se ubica el cargo sujeto a certamen podrá apoyarse en un funcionario o funcionaria de nivel dirección de área de su adscripción para la realización de las entrevistas que le correspondan.

En el caso de que la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva requieran hacer cambios en el funcionariado que los apoyará o en quienes delegarán las entrevistas, deberán comunicarlo a la DESPEN por lo menos con cinco días hábiles previo al inicio de las entrevistas, y le proporcionarán los datos de la o las personas en quienes recaerá el apoyo o la delegación. Lo anterior aplicará a las personas titulares de las direcciones ejecutivas o la persona titular o encargada de la dirección de área que designe para realizar las entrevistas, en caso de requerirse un cambio.

La DESPEN notificará esta información a las y los integrantes de los comités dictaminadores y la publicará oportunamente en la página de IntraINE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

4. El calendario de entrevistas podrá ser actualizado, sin previo aviso, de acuerdo con las necesidades institucionales de las personas integrantes de los comités dictaminadores, por lo que es responsabilidad de las personas aspirantes consultar continuamente la

información publicada en la página de IntraINE. Si fuera el caso, la DESPEN podrá comunicar por correo electrónico y vía telefónica el cambio en la agenda de la persona integrante del comité dictaminador.

En caso de no presentarse a las entrevistas, las personas aspirantes perderán su derecho a que se les apliquen y quedarán fuera del Certamen Interno.

5. Las entrevistas se llevarán a cabo bajo la modalidad de panel y por videoconferencias. Al menos tres personas de las cinco que integran el comité dictaminador formularán las preguntas en igualdad de condiciones, considerando entre 15 y 20 minutos por entrevista.

Con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, las y los integrantes de los comités dictaminadores podrán realizar las entrevistas desde las oficinas que ocupan, en alguna otra instalación del Instituto, o pudiendo efectuarse desde el lugar que determinen.

6. La aplicación de las entrevistas a las personas aspirantes se desarrollará por videoconferencias desde las instalaciones de las juntas locales ejecutivas del Instituto. Para tal propósito, deberán asistir puntualmente a la sede, en la fecha y hora establecidas con el comprobante de folio de registro que les fue brindado y con alguna de las siguientes identificaciones oficiales vigentes: credencial para votar con fotografía, credencial de empleado del Instituto, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación oficial con fotografía.

Personal de las juntas locales ejecutivas proporcionarán el apoyo técnico a las personas aspirantes, las identificarán y les solicitarán registren su asistencia. Una vez concluida la actividad elaborarán un acta circunstanciada del evento la cual se remitirá a la DESPEN acompañada de la lista de asistencia.

7. Por ningún motivo se entrevistará con posterioridad a quienes no atiendan las fechas y horarios correspondientes, salvo aquellos casos donde se trate de riesgo grave de salud o de mujeres embarazadas o en puerperio y lo comuniquen previamente a la cuenta de correo ascenso.spen@ine.mx, lo que se acreditará con certificado médico de instituciones públicas o privadas. La DESPEN valorará la situación expuesta y, en su caso, reprogramará la entrevista para que se realice dentro de los tres días hábiles siguientes.

Las entrevistas que no se realicen por causas atribuibles a las personas aspirantes, no se podrán efectuar en fecha posterior, se calificarán con cero y las y los aspirantes no podrán continuar en el Certamen Interno, salvo las que se encuentren en el supuesto descrito en el párrafo anterior.

8. La DESPEN enviará a las y los integrantes de los comités dictaminadores, con cinco días antes del inicio del calendario de entrevistas, la Guía de entrevistas y otros insumos que les apoyarán para llevarlas a cabo de manera estandarizada y objetiva, y dos días previos al desarrollo de las entrevistas, la DESPEN pondrá a su disposición los expedientes digitales de las personas aspirantes, los cuales contendrán los resultados del instrumento de evaluación utilizado, la ponderación realizada a sus méritos, así como la ficha técnica de la persona aspirante, y otra información que se considere relevante para el desempeño de su función.

- Las personas integrantes del comité dictaminador calificarán cada entrevista con base en una rúbrica que dará como resultado una calificación de un número entero con dos posiciones decimales. Las y los entrevistadores deberán ingresar al subsistema de certamen interno para capturar las calificaciones otorgadas a cada una de las personas aspirantes, en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la conclusión de la o las entrevistas asignadas.

Una vez capturadas las calificaciones y dentro del plazo antes señalado, las personas entrevistadoras deberán remitir a la DESPEN los formatos de cédula que arroja el subsistema, debidamente firmados de todas las personas entrevistadas. Se deberán mantener en reserva las calificaciones registradas.

La DESPEN podrá brindar el apoyo técnico que se requiera para el adecuado desarrollo de esta actividad.

- La calificación de esta etapa para cada persona aspirante será el promedio de las calificaciones otorgadas por los integrantes del comité dictaminador.

Las personas aspirantes pasarán a la siguiente etapa del Certamen Interno siempre y cuando obtengan un promedio de calificación mínimo de 8.00, en una escala de cero a diez.

G. Séptima etapa: Valoración y dictamen

- Para obtener la calificación final de las personas aspirantes, la DESPEN sumará los resultados obtenidos en las etapas correspondientes a la acreditación de méritos, la aplicación del instrumento de evaluación y las entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones:

Etapa	Ponderación
Acreditación de méritos	45%
Aplicación del instrumento de evaluación: Acreditación de la Formación	20%
Entrevistas	35%
Total	100%

- La calificación final de cada persona aspirante se expresará con un número entero y dos posiciones decimales. Las calificaciones menores a 8.00 se considerarán no aprobatorias.
- En los casos de empate se observarán los criterios previstos en el artículo 72 de los Lineamientos para ordenar la prelación de las personas aspirantes en las listas de calificación final.
- Aplicados, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará en la página de IntraINE los listados de los resultados finales de mujeres y de hombres, por cargo, con el nombre completo de las personas aspirantes, número de folio, así como las calificaciones que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación.

5. Con el objeto de atender las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acorten la brecha de género existente en la ocupación de cargos en el Servicio, la DESPEN integrará las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno conforme a la distribución de designación de plazas entre mujeres y hombres establecida en el **anexo 8** de la presente Invitación.

De acuerdo con lo anterior, la DESPEN llevará a cabo el ofrecimiento de las plazas vacantes y sus adscripciones por escrito a través del correo electrónico institucional, en estricto orden de prelación a la primera persona que obtenga la calificación más alta de las listas de resultados finales, de acuerdo con la distribución de designación de cada cargo.

La persona aspirante responderá por la misma vía su aceptación o declinación al ofrecimiento en un plazo que no deberá exceder de 24 horas, contadas a partir de que se le haya hecho de su conocimiento. De no recibirse respuesta por escrito en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita y la persona aspirante quedará fuera del Certamen Interno, por lo que, la DESPEN continuará con el o los ofrecimientos de las plazas a la siguiente persona de la lista, conforme al procedimiento referido hasta concluir con las plazas vacantes. A continuación se establecen las reglas para los diferentes cargos:

a. Dirección de Capacitación Electoral, Vocalía Secretarial, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía del Registro Federal de Electores, todas de Junta Local Ejecutiva

La DESPEN utilizará en estricto orden de prelación los listados de los resultados finales de mujeres, por cargo.

b. Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva

La DESPEN utilizará en estricto orden de prelación los listados de los resultados finales de mujeres y hombres, de este cargo. Los ofrecimientos iniciarán con la lista de mujeres hasta concluir el número de plazas que tienen asignadas, posteriormente se continuará con la lista de hombres.

c. Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva

La DESPEN integrará las listas de mujeres y hombres en una sola lista ordenada de mayor a menor calificación, para utilizarla de la siguiente manera:

- i. Se iniciarán los ofrecimientos de las 14 plazas vacantes determinadas para mujeres (conforme al **anexo 8**), con las aspirantes en estricto orden de prelación, hasta concluir con el número de aceptaciones correspondientes.
- ii. Una vez realizado lo anterior, se descartan a las personas aspirantes mujeres que hayan aceptado una vacante y a las que declinaron el ofrecimiento.
- iii. La lista resultante del punto anterior se utilizará en estricto orden de prelación para realizar el ofrecimiento de las cinco vacantes restantes a

las personas aspirantes, hombres o mujeres, con las mayores calificaciones.

d. Subdirección de Circunscripción Plurinominal

Para este cargo, se ofrecerá a la persona aspirante que haya obtenido la calificación más alta en la lista de resultados finales, ordenada de mayor a menor calificación.

6. Una vez recibidas las aceptaciones y declinaciones, según corresponda, de las plazas vacantes ofrecidas, la DESPEN elaborará los proyectos de dictamen que contendrán las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno, y los remitirá a los comités dictaminadores.
7. Los dictámenes deberán fundar y motivar las propuestas de designación de ascenso, y contener los elementos señalados en el artículo 75 de los Lineamientos.


H. Octava etapa: Designación de personas ganadoras

1. Los comités dictaminadores, a través de la DESPEN, presentarán los dictámenes a la Comisión del Servicio para su posterior envío y aprobación al Consejo General o Junta, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. El Consejo General aprobará las propuestas para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva, Local o Distrital.
 - b. La Junta aprobará las propuestas para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.
2. Las propuestas de designación de personas ganadoras que elabore el comité dictaminador se presentarán al Consejo General o Junta para su aprobación, según corresponda, siempre y cuando se hayan resuelto por los órganos competentes todas las revisiones y los recursos de inconformidad interpuestos, acorde con lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos.

V. OTRAS PREVISIONES.

1. El Certamen Interno de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, con conocimiento de la Comisión del Servicio, si se presenta alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 de los Lineamientos. De ser este el caso, la DESPEN elaborará un dictamen que contendrá la siguiente información: la fecha de elaboración, el cargo y adscripción de la plaza sujeta a Certamen Interno y el fundamento jurídico y la motivación específica de causal de declaratoria de plaza desierta. Dicho dictamen se publicará en la página de IntraINE, con el conocimiento de la Comisión del Servicio.
2. La Junta podrá suspender temporal o definitivamente el desarrollo del Certamen Interno por causas extraordinarias justificadas, con el conocimiento de la Comisión del Servicio. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de las personas aspirantes a través de la publicación respectiva que se realice en IntraINE.

3. Se podrá solicitar a la DESPEN una revisión respecto de lo siguiente, en los plazos y términos establecidos en los artículos 83 al 85 de los Lineamientos:
 - a. La negativa de registro y obtención del folio para participar en el Certamen Interno.
 - b. Estar en contra de los resultados del cumplimiento de requisitos.
 - c. Estar en desacuerdo con la calificación obtenida en el instrumento de evaluación aplicado.
4. Las personas aspirantes podrán interponer ante la DESPEN un recurso de inconformidad en contra de los resultados finales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 86 de los Lineamientos.
5. La DESPEN resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos con conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio y de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
6. Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Invitación o sobre la normativa aplicable al Certamen Interno, las personas interesadas podrán comunicarse a la DESPEN, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ascenso.spen@ine.mx y a los siguientes teléfonos: (01-55) 5628-4200 extensiones 373486, 373012, 372594, 373327, de 09:00 a 18:00 horas (tiempo del centro).

También puedes contactarnos en:  Microsoft Teams

Equipo operativo

- refugio.garciamo@ine.mx
- nelly.sesma@ine.mx
- israel.salazar@ine.mx

Anexo 1

Plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Cargo	Área temática
1	Dirección de Capacitación Electoral	Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Cargo	Área temática
1	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	Organización Electoral

Junta Local Ejecutiva

Vocalía Secretarial

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera	Área temática
1	Durango	Junta Local Ejecutiva	Durango	Otra
2	Guanajuato	Junta Local Ejecutiva	Guanajuato	

Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera	Área temática
1	Baja California	Junta Local Ejecutiva	Mexicali	Capacitación Electoral y Educación Cívica
2	Campeche	Junta Local Ejecutiva	Campeche	
3	Colima	Junta Local Ejecutiva	Colima	

Vocalía de Organización Electoral

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera	Área temática
1	San Luis Potosí	Junta Local Ejecutiva	San Luis Potosí	Organización Electoral
2	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa	Organización Electoral

Vocalía del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera	Área temática
1	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez	Registro Federal de Electores
2	Zacatecas	Junta Local Ejecutiva	Zacatecas	

Junta Distrital Ejecutiva

Vocalía Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera	Área temática
1	Baja California	01	Mexicali	Organización Electoral
2	Baja California	02	Mexicali	
3	Campeche	02	Ciudad del Carmen	
4	Ciudad de México	11	Venustiano Carranza	
5	Coahuila	02	San Pedro	
6	Coahuila	05	Torreón	
7	Guanajuato	14	Acámbaro	
8	Guerrero	01	Cd. Altamirano	
9	Guerrero	02	Iguala	
10	México	02	Santa María Tultepec	
11	México	04	Nicolás Romero	
12	México	06	Coacalco de Berriozábal	
13	México	10	Ecatepec de Morelos	
14	México	37	Cuautitlán	
15	Oaxaca	01	San Juan Bautista Tuxtepec	
16	Sinaloa	03	Guamúchil	
17	Sinaloa	05	Culiacán de Rosales	
18	Tabasco	02	Heroica Cárdenas	
19	Veracruz	01	Pánuco	

Anexo 2

Calificación requerida para los cargos incluidos en el Certamen Interno

Órgano de adscripción	Cargo	Calificación requerida	
		Programa de Formación	Evaluación del Desempeño
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral	9.00	9.00
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	9.00	9.00
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	9.00	9.00
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	9.00	9.00
	Vocalía de Organización Electoral	9.00	9.00
	Vocalía del Registro Federal de Electores	9.00	9.00
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	9.00	9.00

Anexo 3

Perfiles de los cargos sujetos a la primera invitación del Certamen Interno

Cargo: Dirección de Capacitación Electoral

Área de adscripción*	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPC2 \$ 170,723.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con Título.
	Área académica:	Educación, Artes y humanidades, Ciencias sociales y derecho, Administración y negocios, Ciencias naturales, matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación, Ingeniería, manufactura y construcción, Ciencias de la Salud.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	Cuatro años en los últimos ocho años.
----------------------------	------------------------------	---------------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Visión Institucional ○ Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión ○ Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración ○ Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Evaluación de Planes, Programas y Proyectos ○ Planeación de Planes, Programas y Proyectos ○ Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Cargo: Subdirección de Circunscripción Plurinominal

Área de adscripción*	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPF4 \$ 87,134.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con Título.
	Área académica:	Todas.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	Tres años en los últimos seis años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Visión Institucional ○ Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración ○ Negociación ○ Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Desarrollo de Normativa ○ Procesamiento Informático ○ Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Cargo: Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva

Área de adscripción*	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo	SPD3 \$ 98,642.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con Título.
	Área académica:	Todas.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	Cuatro años en los últimos ocho años.
----------------------------	------------------------------	---------------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Visión Institucional ○ Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración ○ Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión ○ Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación y gestión de Recursos Humanos, Materiales y Financieros ○ Atención de Asuntos Jurídicos ○ Verificación de Sesiones de los Órganos Desconcentrados

**Cargo: Vocalía de Capacitación Electoral y Educación
Cívica de Junta Local Ejecutiva**

Área de adscripción*	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo	SPE4 \$ 88,251.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con Título.
	Área académica:	Todas.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	Tres años en los últimos seis años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Visión Institucional ○ Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración ○ Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión ○ Innovación 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Integración de mesas Directivas de Casilla o su equivalente en los distintos tipos de elección o procesos de participación Ciudadana ○ Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos ○ Selección de Personal

Cargo: Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva

Área de adscripción*	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo	SPE4 \$ 88,251.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con Título.
	Área académica:	Todas.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	Tres años en los últimos seis años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Visión Institucional ○ Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración ○ Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión ○ Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Almacenamiento de Documentación y Material Electoral ○ Distribución de Documentación y Material Electoral ○ Ubicación, Equipamiento e Instalación de Casillas o su Equivalente en los Distintos Tipos de Elección o Procesos de Participación Ciudadana

**Cargo: Vocalía del Registro Federal de Electores
de Junta Local Ejecutiva**

Área de adscripción*	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo	SPE4 \$ 88,251.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con Título.
	Área académica:	Todas.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	Tres años en los últimos seis años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Visión Institucional ○ Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración ○ Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión ○ Innovación 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos ○ Depuración del Padrón Electoral ○ Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores

Cargo: Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva

Área de adscripción*	Junta Distrital Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales del cargo	SPE4 \$ 88,251.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con Título.
	Área académica:	Todas.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	Tres años en los últimos seis años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Visión Institucional ○ Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración ○ Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión ○ Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación y gestión de Recursos Humanos, Materiales y Financieros ○ Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, ○ Verificación de Sesiones de los Órganos Desconcentrados

Anexo 4

Niveles que podrán participar por los cargos incluidos en el Certamen Interno, conforme a la Tabla de equivalencias

Órgano de adscripción	Cargos	Tabla de equivalencias Niveles	Nivel en la estructura del Servicio	Cargos o puestos que pueden ascender
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral (SPC2)	Un nivel	3	<ul style="list-style-type: none"> Vocalía Secretarial en JLE Coordinación en la UTF Subdirección en la UTCE
		Dos niveles	4	<ul style="list-style-type: none"> Vocalías de área en JLE Vocalía Ejecutiva en JDE Subdirección de área en la DEOE, DECEyEC, DEPPP, DERFE, UTF y UTVOPL
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal (SPF4)	Un nivel	5	<ul style="list-style-type: none"> Vocalía Secretarial en JDE
		Dos niveles	6	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación Operativa "A" en JLE Vocalías de área en JDE Coordinación Operativa "B" en JLE
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial (SPD3)	Un nivel	4	<ul style="list-style-type: none"> Vocalías de área en JLE Vocalía Ejecutiva en JDE Subdirecciones de área en la DEOE, DECEyEC, DEPPP, DERFE, UTF y UTVOPL
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica (SPE4)	Un nivel	5	<ul style="list-style-type: none"> Vocalía Secretarial en JDE
		Dos niveles	6	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación Operativa "A" en JLE Vocalías de área en JDE Coordinación Operativa "B" en JLE
	Vocalía de Organización Electoral (SPE4)	Un nivel	5	<ul style="list-style-type: none"> Vocalía Secretarial en JDE
		Dos niveles	6	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación Operativa "A" en JLE Vocalías de área en JDE Coordinación Operativa "B" en JLE
	Vocalía del Registro Federal de Electores	Un nivel	5	<ul style="list-style-type: none"> Vocalía Secretarial en JDE

Órgano de adscripción	Cargos	Tabla de equivalencias Niveles	Nivel en la estructura del Servicio	Cargos o puestos que pueden ascender
	(SPE4)	Dos niveles	6	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación Operativa "A" en JLE • Vocalías de área en JDE • Coordinación Operativa "B" en JLE
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva (SPE4)	Un nivel	5	<ul style="list-style-type: none"> • Vocalía Secretarial en JDE
		Dos niveles	6	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación Operativa "A" en JLE • Vocalías de área en JDE • Coordinación Operativa "B" en JLE

Acrónimo

Oficinas Centrales

DECEyEC

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

DEOE

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

DEPPP

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

DERFE

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

UTCE

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

UTF

Unidad Técnica de Fiscalización

UTVOPL

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

JLE

Junta Local Ejecutiva

JDE

Junta Distrital Ejecutiva

Anexo 5

FORMATO 4. (SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL)

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32, fracciones I, II, y III, de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

[ciudad y entidad], a _____ de _____ de 2022

**LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero, y 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34, numeral 1, incisos a) y c); 42, numeral 2; 44, numeral 1, incisos b) y jj); 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso b); 48, numeral 1, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 201, fracción XI; 224 y 227 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa; 41 y 47 de los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral; y en lo dispuesto en la Convocatoria de referencia para participar en **los Concursos de Selección e Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en los demás Subprocesos de Reingreso y Reincorporación; Promoción y Ascenso del SPEN** que al efecto determine la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Sabedor(a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247, fracción I del Código Penal Federal, también declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad que:

- a) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- b) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- c) No he sido condenado (a) o sancionado (a) mediante Resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a).

De no encontrarse en el supuesto del inciso anterior, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:

Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Anexo 6

Tabla de ponderación de méritos

Tabla de ponderación para calificar los méritos							
Factores	Ponderación	20%	40%	60%	80%	100%	Porcentaje para la calificación final
Número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto	Igual o menor a 3	4	5	6	7 o más	25%	
Calificaciones en el mecanismo de profesionalización (sólo se tomará el promedio en el programa de Formación)	No aplica	No aplica	8.00 a 8.49	8.50 a 8.99	Igual o mayor a 9.00	30%	
Cambios de adscripción y rotación	1	2	3	4	5 o más	15%	
Resultados en la evaluación del desempeño	No aplica	No aplica	9.00 a 9.33	9.34 a 9.67	Igual o mayor a 9.68	15%	
Participación en actividades de asesoría del programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora	1	2	3	4	5 o más	4%	
Contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual *	1	2	3	4	5 o más	3%	
Encargos de despacho y comisiones en plazas del SPEN y de la RA en el INE y los OPLE	1	2	3	4	5 o más	5%	
Participación en comités académicos o técnicos del Concurso Público y del certamen interno y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último	1	2	3	4	5 o más	3%	
Calificación final							100%

* En contribución a la innovación se valorarán los reconocimientos otorgados por la DEA en materia de innovación en 2020, así como el premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual otorgado por el Consejo General de 2013 a 2018.

Anexo 7

Valoración del estatus del programa de Formación

- A.** Al personal titular del Servicio que tenga el estatus de concluido el programa de Formación (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional), se le sumará .50 al promedio general que tenga, en el entendido de que en ningún caso se excederá de 10.00.
- B.** Al personal titular del Servicio que sólo haya concluido las fases básica y profesional del programa de Formación, se le otorgarán los siguientes valores al promedio general, de conformidad con su avance en los módulos de la fase especializada. En ningún caso, la calificación total deberá exceder de 10.00.

Ningún módulo	Un módulo acreditado	Dos módulos acreditados	Tres módulos acreditados
0	.10	.20	.30

Anexo 8

Distribución de plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno para la designación por género

Órgano de adscripción	Cargo	Plazas vacantes incluidas en la invitación	Proyección de asignación		
			Mujer	Hombre	Personas aspirantes con las mayores calificaciones
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral	1	1	-	-
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	1	-	-	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	2	2	-	-
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3	2	1	-
	Vocalía de Organización Electoral	2	2	-	-
	Vocalía del Registro Federal de Electores	2	2	-	-
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	19	14	-	5
Total		30	23	1	6